



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0869-2022-UTEA-CU.

Abancay, 07 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 051-2022-UTEA-EPG, de fecha 02 de marzo del 2022, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitado la contratación de docente conforme a la propuesta realizada por la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 051-2022-UTEA-EPG, de fecha 02 de marzo del 2022, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitado la contratación de docente a tiempo completo, para su posterior designación como Sub Directora de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar la contrata de la Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, como Docente a tiempo completo para la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 08 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022 y encargar la Sub Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pad. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0869-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2022, la contrata de la Mag. **MIRELLA PAMELA TINEO TUEROS**, como Docente a Tiempo Completo para la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 08 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2022, a la Mag. **MIRELLA PAMELA TINEO TUEROS** la Sub Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo, desde la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2022

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Euterio Leprides SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.